



Municipalidad de Santiago de Surco **97**

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

-2017-ACSS

31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta S/N del 27.10.2017 presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño y la Carta S/N del 27.10.2017 presentada por los Regidores señores Gustavo Delgado Picón, Aurelio Sousa Lossio, José Luis Perez Aleman, en las cuales no existe congruencia, por lo que el señor Alcalde pide se conforme una Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”*;

Que, el Artículo 119° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Surco, establece que *“Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran”*. Agrega que: *“El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor”*;

Que, de conformidad con el inciso 4.1) del Artículo 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28496, establece que *“Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado”*;

Que, el señor Alcalde señala que para esclarecer dos aspectos, respecto a la carta que ha recibido de los regidores Delgado, Sousa y Pérez, en relación a una supuesta nulidad de la sesión ordinaria pasada, la cual, se tiene que analizar desde el punto de vista legal y la otra que es una carta del regidor Luis Enrique Caicedo Reaño, donde señala que recibió una llamada de un regidor indicándole que se había suspendido la sesión de concejo, por estos hechos pide conformar una comisión especial, a fin de evaluar los hechos;

Que, luego del debate correspondiente con la intervención de los Regidores señores Gustavo Delgado Picón, Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, Luis Enrique Caicedo Reaño, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para evaluar la carta remitida por los Regidores señores Gustavo Delgado Picón, Aurelio Sousa Lossio, José Luis Perez Aleman sobre el pedido de nulidad de la sesión de concejo de fecha 26 de octubre del 2017, y la carta presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, en referencia a la sesión de concejo que se pretende impugnar, la que estará integrada por los siguientes Regidores:



Municipalidad de Santiago de Surco

97

Página 2 del ACUERDO DE CONCEJO N°

-2017-ACSS

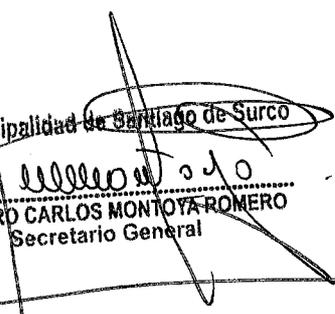
- | | |
|--|-------------|
| 1. William David Marin Vicente | Presidente. |
| 2. Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea | Miembro. |
| 3. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva | Miembro. |
| 4. Stephania del Mar Aguilar Hague | Miembro. |
| 5. Valeria Graciela Ventura Mantilla | Miembro. |
| 6. Fiorella María Corrochano Chichizola | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial.

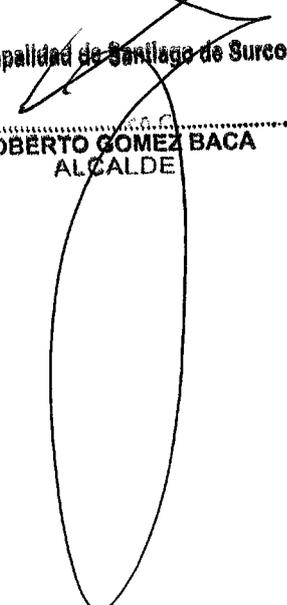
POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE